

## AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 05 de febrero de 2025, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N.º 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz, titular de la cédula de identidad N.º 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5º, de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** SERVIAM SA, (en adelante “el Contratista”) representada en este acto por el Ing. Carlos Terreno, cédula de Identidad N.º 1.710.447-3, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 413, de la Ciudad de San José, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N.º M/77 para la ejecución de obra “Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 1 Tramo: 67k600 – 119K000” habiéndose recibido las ofertas el día 01 de marzo de 2019. Por resolución del Directorio del día 03 de julio de 2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM SA., suscribiéndose contrato el día 22 de agosto de 2019.
- II) Por expediente N.º 2645/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo establecido en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de enero de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente suscribiéndose el mismo, el día 14 de febrero de 2022.
- III) Por expediente N.º 5795/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de diciembre de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 07 de febrero de 2023.
- IV) Por expediente N.º 2797/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar la rescisión de la Ampliación de Contrato suscripta en febrero de 2023. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de octubre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Rescisión de Contrato, suscribiéndose contrato el 19 de octubre de 2023.
- V) Por expediente N.º 2797/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de octubre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 28 de noviembre 2023.
- VI) Por expediente N.º 4692/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato a los efectos de Rehabilitar y cambiar el estándar de la Ruta 45, entre la Ruta 1 (54k300) y Río San José (65k500). Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 21 de marzo de 2024 el

Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 17 de mayo de 2024.

- VII) Por expediente N.º 4209/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- VIII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de diciembre de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato.

**SEGUNDO – OBJETO:**

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, a los efectos de continuar con el Mantenimiento por Niveles de Servicio de la Ruta 1 en el tramo: 67km600 – 119km000.

Los trabajos detallados anteriormente se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos previstos en el Anexo I del presente documento, que se agregan y forman parte del presente contrato.

**TERCERO – PRECIO:**

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$14.671.264,35** (pesos uruguayos catorce millones seiscientos setenta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 35/100), de acuerdo con los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente documento.

**CUARTO – MONTO IMPONIBLE:**

El monto imponible a valores básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$1.944.977,88** (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 88/100).

**QUINTO – PLAZO:**

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del presente contrato es de 13 (trece) meses contados desde el 1 de diciembre de 2024, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo previsto en Anexo II Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente

**SEXTO – PREVISIONES VARIAS:**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 22 de agosto de 2019 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

**SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE:**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

**OCTAVO – DOMICILIOS:**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

**NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE:**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# **ANEXO I**

**CUADRO DE METRAJES**

<b>Grupo</b>	<b>Rubro</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Unidad</b>	<b>Metraje</b>	<b>P Unit</b>	<b>P tot</b>
129	2088	CONSERVACIÓN CALZADA Y BANQUINA	km.mes	1.381,25	2.658,00	3.671.362,50
2	2044	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MENOR Y FAJA	km.mes	1.381,25	2.779,00	3.838.493,75
429	2405	SEGURIDAD VIAL	km.mes	1.381,25	3.790,00	5.234.937,50
427	4395	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MAYOR	m.mes	10.830,30	22,00	238.266,60
82	915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	veh.mes	26,00	48.004,00	1.248.104,00
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1,00	440.100,00	440.100,00
						14.671.264,35

# **ANEXO II**



PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	P Unit	P tot	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13
129	2088	CONSERVACIÓN CALZADA Y BANQUINA	km.mes	1.381,25	2.658,00	3.671.362,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50	282.412,50
129	2088-1	CONSERVACIÓN CALZADA Y BANQUINAS (SÓLO BÁSICOS)	km.mes	-	1.184,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	2044	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MENOR Y FAJA	km.mes	1.381,25	2.779,00	3.838.493,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75	295.268,75
429	2405	SEGURIDAD VIAL	km.mes	1.381,25	3.790,00	5.234.937,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50	402.687,50
427	4395	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MAYOR	m.mes	10.830,30	22,00	238.266,60	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20	18.328,20
82	915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	veh.mes	26,00	48.004,00	1.248.104,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00	96.008,00
81	914b	CAMIONETA CON CHOFER	veh.mes	-	91.477,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1,00	440.100,00	440.100,00	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	16.926,92	236.976,92

Certificado mensual (\$U):	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.111.631,87	1.331.681,87
Certificado acumulado (\$U):	1.111.631,87	2.223.263,75	3.334.895,62	4.446.527,49	5.558.159,37	6.669.791,24	7.781.423,11	8.893.054,98	10.004.686,86	11.116.318,73	12.227.950,60	13.339.582,48	14.451.264,35	15.562.936,22	16.674.608,09	17.786.279,96	18.897.951,83	20.009.623,70	21.121.295,57	22.232.967,44



Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

**Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Ing. Ramón Díaz Velazco  
Director

Ec. José Luis Puig Folle  
Presidente

**Por SERVIAM SA**

Ing. Carlos Terreno